

Edicto

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal de subvenciones a Entidades Deportivas, se procede a la exposición pública mediante el presente Edicto, por plazo de diez días hábiles, de la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a las entidades deportivas correspondientes al año 2018, formulada por el órgano instructor del procedimiento tras el informe del órgano colegiado. Se transcribe a continuación dicha propuesta provisional:

“En relación con las solicitudes formuladas por las entidades deportivas de la población para la concesión de subvención a sus actividades, y vistos los documentos obrantes en el expediente y del certificado del acuerdo adoptado por el órgano colegiado, el instructor del expediente que suscribe, emite la siguiente propuesta de resolución provisional:

Siguiendo los criterios establecidos en la base sexta de la Ordenanza Municipal y que se concretan de la forma siguiente:

- Licencias.
- Se destinará a este apartado el 40% del importe total de la convocatoria destinado a estas subvenciones.
- Por cada licencia pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete o adaptado, se obtendrán 2 puntos.
- Por cada licencia juvenil o femenina se obtendrán 1,5 puntos.
- Por cada licencia senior, absoluta, veterano o jubilado se obtendrá 1 punto.
- Por cada licencia de entrenador, técnico, delegado o similar, se obtendrán 0,5 puntos.

El resto de licencias no contempladas en estos apartados, tendrán la consideración de senior o absoluto, por lo que se ponderarán con 1 punto.

- Desplazamientos.
- Se destinará a este apartado el 40% del importe total de la convocatoria destinado a estas subvenciones.
- Por cada desplazamiento se obtendrá un punto por cada kilómetro y por cada deportista desplazado.
- En los casos en que las actividades federadas se celebren en Aspe, se

contabilizará el coeficiente como un kilómetro y por cada deportista participante.

- El número de deportistas a considerar en cada desplazamiento de equipos lo determinará cada temporada previamente el C.M.D.

- Actividades organizadas por la entidad deportiva, al margen de la competición regular federada.

- Se destinará a este apartado el 20% del importe total de la convocatoria destinado a estas subvenciones.
- Este apartado se dividirá en cuatro subapartados, entre los que se distribuirán los puntos de la siguiente forma:

c.1.) Por la participación en torneos o eventos al margen de la competición federada, el 20% del total del criterio c).

- Categoría (por participante):
 - Hasta 16 años: 2 puntos.
 - Juvenil o junior (de 16 a 18 años) y femenina: 1,5 puntos.
 - Senior o absoluta (a partir de 18 años) y resto no contempladas: 1 punto.
 - Veterano o jubilado: 1,5 puntos.
 - Entrenador, técnico, delegado o similar: 0,5 puntos.
- Ámbito (por participante):
 - Local, 1 punto.
 - Comarcal, 2 puntos.
 - Provincial, 3 puntos.
 - Autonómico, 4 puntos.
 - Nacional, 5 puntos.
 - Internacional, 6 puntos.

c.2.) Por la organización de torneos o eventos al margen de la competición federada, el 20% del total del criterio c).

Se subdivide en los siguientes apartados:

a) ORGANIZACIÓN:

2.1. Categoría (por participante):

2.1.1. Hasta 16 años: 2 puntos.

2.1.2. Juvenil o junior (de 16 a 18 años) y femenina: 1,5 puntos.

2.1.3. Senior o absoluta (a partir de 18 años) y resto no contempladas: 1 punto.

2.1.4. Veterano o jubilado: 1,5 puntos.

2.1.5. Entrenador, técnico, delegado o similar: 0,5 puntos.

2.2. Ámbito (por participante):

- Local, 1 punto.
- Comarcal, 2 puntos.
- Provincial, 3 puntos.
- Autonómico, 4 puntos.
- Nacional, 5 puntos.
- Internacional, 6 puntos.

b) PERSONAS NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN:

0,5 puntos por persona necesaria.

c) PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

0,01 puntos por euro de presupuesto.

c.3.) Por tener escuela deportiva (sin competir a nivel federado), el 30% del total del criterio c).

- Alumnos con discapacidad: 15 puntos.
- Alumnos sin discapacidad: 10 puntos.
- Se otorgará además una puntuación de 0,5 puntos por alumno-participante.

c.4.) Por ser deporte minoritario, el 30% del total del criterio c).

Cada uno de los siguientes subapartados tendrá una valoración del 6%. En el caso de que alguno de éstos quedara desierto, sus puntos se repartirán entre los demás subapartados.

4.1. Antigüedad del club: menos de 5 años.

4.2. Menos de 20 licencias.

4.3. No olímpico.

4.4. Con discapacidad.

4.5. No disfrutar de instalaciones deportivas municipales regularmente.

La dotación económica total destinada a estas subvenciones se distribuirá proporcionalmente entre las entidades deportivas solicitantes, en función del total de puntos obtenidos por cada una de ellas.

Los resultados de la valoración y de la correspondiente distribución de ayudas quedan expuestos en el siguiente cuadro:

TOTAL REPARTO SUBVENCIONES 2018

CLUB	LICENCIAS	DESPLAZAMIENTOS	ACTIVIDADES	TOTAL
GRUP D'ESPLAI TENIS ASPE	0,00 €	0,00 €	557,26 €	557,26 €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA KAYMA	870,43 €	308,77 €	502,33 €	1.681,53 €
CLUB DE COLOMBICULTURA EL NIDO	591,36 €	260,66 €	267,37 €	1.119,39 €
CLUB BÁDMINTON ASPE	664,45 €	4.472,55 €	571,28 €	5.708,28 €
CLUB BALONCESTO ASPE	3.049,83 €	2.166,85 €	213,44 €	5.430,13 €
CLUB DE FÚTBOL LA COCA	2.710,96 €	1.970,44 €	1.904,68 €	6.586,09 €
C.D. S&C PUBLICIDAD ASPE F. SALA	3.196,01 €	2.503,85 €	1.295,27 €	6.995,13 €
CLUB DEPORTIVO EMPLEOASPE.DISC	1.156,15 €	1.575,05 €	816,03 €	3.547,23 €
CLUB DEPORTIVO TRIASPE	1.601,33 €	1.261,99 €	277,28 €	3.140,60 €
CLUB TENIS DE MESA ASPE	704,32 €	524,10 €	191,84 €	1.420,26 €
CLUB HÍPICO EL DESIERTO	279,07 €	780,46 €	1.020,76 €	2.080,29 €
ASPE FÚTBOL CLUB	5.235,88 €	3.923,13 €	750,28 €	9.909,29 €
CLUB PETANCA ASPE	445,18 €	996,50 €	335,42 €	1.777,10 €
CLUB AJEDREZ ASPE	0,00 €	0,00 €	354,28 €	354,28 €
CLUB NATACIÓN AQUARIUM	850,50 €	322,23 €	180,72 €	1.353,45 €
UNIÓN DEPORTIVA ASPENSE	903,65 €	706,95 €	433,96 €	2.044,56 €
CLUB ATLÉTICO DE ASPE	1.740,86 €	2.226,47 €	865,99 €	4.833,32 €
CLUB ATLETISMO ASPIS	0,00 €	0,00 €	608,95 €	608,95 €
CLUB DEPORTIVO PAMM PÁDEL ASPE	0,00 €	0,00 €	852,89 €	852,86 €

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones a Entidades Deportivas, la presente propuesta de resolución provisional deberá exponerse al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios a efectos de alegaciones por los interesados durante el período de diez días hábiles. En el caso de que no se hubiese presentado en este plazo ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá elevada a definitiva la propuesta de resolución provisional.

Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva”.

Alcaldesa Presidenta

Fdo: María José Villa Garis
Fecha: 07/02/2019 Hora: 10:29:11